

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FLUIDRA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FLUIDRA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

`` Información periódica sobre contrato de liquidez

La Sociedad tiene suscrito un contrato de liquidez con el intermediario financiero Banco de Sabadell, S.A., comunicado mediante el trámite "Otra Información Relevante" de fecha 30 de marzo de 2020 con número de registro 1276. El contrato asignó inicialmente 80.000 acciones y un efectivo de 720.000 euros. Al amparo de dicho contrato se han venido realizando operaciones hasta el día 30 de junio de 2021. Siguiendo lo previsto en la Circular 1/2017, Norma Cuarta, apartado 2b), a continuación exponemos resumen correspondiente a la operativa del último trimestre. Período (01/04/2021 al 30/06/2021)

RESUMEN	Titulos	Precio medio	Efectivo
Saldo Inicial del Contrato	80.000		720.000,00
Saldo Inicial del Periodo (01/04/2021)	43.074		1.228.452,32
Compras	1.636.276	31,087	50.866.852,70
Ventas	1.640.943	31,0569	50.962.654,15
Gastos Periodo			12.908,76
Actual (30/06/2021)	38.407		1.311.345,01

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NEINOR HOMES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

`` Operaciones programa de recompra - (25 de junio a 1 de julio)

En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 26 de marzo de 2021 (número de registro 8203), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 25 de junio de 2021 y el 1 de julio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
25/06/2021	HOME.MC	Compra	M. Continuo	9,707	11.00590
28/06/2021	HOME.MC	Compra	M. Continuo	7,361	11.06353
29/06/2021	HOME.MC	Compra	M. Continuo	4,332	11.25078
30/06/2021	HOME.MC	Compra	M. Continuo	2,396	11.29008
01/07/2021	HOME.MC	Compra	M. Continuo	2,390	11.32326

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A , comunica la siguiente información relevante:

“ Se informa sobre la apertura de sobres con las ofertas finales en el proceso para la venta de unidad productiva que incluye los activos de ADEQUA y ciertos derechos de COEMAC.

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 23 de noviembre 2020 y el 13 de abril de 2021 (con números de registro 594 y 841, respectivamente) y a la Otra Información Relevante publicada el 10 de diciembre de 2020 (con número de registro 6.090), se informa de que, en el día de ayer, se produjo la apertura de los sobres con las ofertas finales presentadas por los potenciales compradores, en relación con el proceso de venta de la unidad productiva de COEMAC y ADEQUA WS, S.L.U. (la “Unidad Productiva”).

La apertura de los sobres con las ofertas finales se llevó a cabo ante notario de conformidad con los términos y condiciones previstos para la Sexta Fase “Final del Proceso de Oferta” de las “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva de ADEQUA WS, S.L.U.”, aprobadas por el juzgado de lo mercantil nº 12 de Madrid mediante auto de fecha 8 de abril de 2021 (las “Reglas”).

Se han presentado cinco ofertas finales que serán analizadas por la Administración Concursal, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos incluidos en las Reglas y preparar el informe que debe presentar en el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid sobre las ofertas presentadas para la adquisición de la Unidad Productiva, de manera que éste autorice el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa a favor de la oferta final que, cumpliendo con todos los citados requisitos, incluya el precio más alto.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“ Cambio de secretario del consejo

El Consejo de Administración celebrado en el día de hoy ha aceptado la dimisión presentada por D. Xavier Pujol como Secretario del Consejo de Administración y, a propuesta del Presidente y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha procedido al nombramiento de D. Pablo Jiménez de Parga Maseda como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo ha expresado su reconocimiento a D. Xavier Pujol Tobeña por su contribución y dedicación a PRISA y por su desempeño y resultados obtenidos, en el ejercicio del cargo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“ La Sociedad comunica cambios en la composición del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de los miembros de la Alta Dirección

Como continuación de lo señalado en la “Otra Información Relevante” publicada el 27 de abril y el 23 de marzo de 2021 con número de registro 8888 y 8126, respectivamente en relación con la separación operativa de las áreas de Educación y Media de PRISA, así como de la “Otra Información Relevante” publicada el 29 de junio de 2021 con número de registro 10255, sobre los acuerdos adoptados por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con esa misma fecha (entre otros, el nombramiento de D^a Carmen Fernández de Alarcón Roca como consejera, con la categoría de dominical, la reelección de D. Manuel Mirat Santiago como consejero, con la categoría de ejecutivo, el nombramiento de D. Carlos Núñez Murias como consejero, con la categoría de ejecutivo y la ratificación y reelección de D. Rosauro Varo Rodríguez, D. Javier Santiso Guimaras y D^a María José Marín Rey-Stolle, como consejeros de la Sociedad con la categoría de independientes), la Sociedad informa de lo siguiente:”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NH HOTELS GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH HOTELS GROUP, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa sobre las transacciones realizadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021.

En relación con el Hecho Relevante de fecha 10 de abril de 2019, con número de registro 276982 mediante el que se comunicó la suscripción del contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. adjuntamos detalle de las operaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2, letra b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez

RESUMEN	TITULOS	EFFECTIVO (€)	PRECIO MEDIO
Saldo inicial del Contrato	82.645	400.000	
Saldo inicial del Período	96.860	331.726	
Compras	507.370	(1.980.185)	3,903
Ventas	(509.525)	1.994.332	3,914
Gastos de ejecución		(3.705)	
Saldo final del período	94.705	342.168	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad remite el Reglamento del Consejo de Administración, que ha sido modificado por el Consejo.

El Consejo de Administración de PRISA celebrado en el día de hoy ha aprobado la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con la finalidad de:

- i. Ajustar su contenido al nuevo organigrama de la Sociedad, que es consecuencia de la nueva organización del Grupo PRISA con dos áreas de negocio totalmente separadas operativamente (Educación y Media), cada una de las cuales contará con un Presidente Ejecutivo que será, a su vez, consejero ejecutivo en PRISA.
- ii. Incluir algunas de las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CAIXABANK, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Sobre negocio y situación financiera

La Sociedad remite información sobre el Acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores sobre el procedimiento de ejecución de reestructuración laboral

- En el contexto de la reciente fusión por absorción de Bankia S.A. (“BKIA”), se ha llegado a un acuerdo con los representantes de una amplia mayoría de los trabajadores para la ejecución de un proceso de reestructuración que afectará a 6.452 empleados. El impacto asociado en la cuenta de pérdidas y ganancias se estima en aproximadamente €1,9 millardos brutos, con un impacto asociado en capital de aproximadamente -90 puntos básicos en la ratio de CET1 reportada a 31/3/21; ambos contabilizados durante el segundo trimestre del 2021.
- El acuerdo detallado con anterioridad permite la obtención de un mínimo de €770 millones en sinergias de costes totales, en línea con los objetivos anunciados en la operación. Asimismo, estas condiciones son también consistentes con una ratio estimada de >12% CET1 (sin impactos transitorios IFRS9) a 30 de junio de 2021, tanto reportada como pro forma por todos los impactos pendientes regulatorios y relacionados con la fusión.

Se prevé dar más detalles durante la próxima presentación de los resultados del segundo trimestre del 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFÓNICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de fecha 22 de febrero de 2021 (con número de registro 7202) relativa al acuerdo de compraventa de acciones suscrito entre Telefónica Chile, S.A. (“Telefónica Chile”) y KKR Alameda Aggregator L.P. para la venta del 60% de las acciones de InfraCo, SpA (“InfraCo”), Telefónica comunica que con fecha de 1 de julio de 2021 se ha completado dicha transacción.

La valoración implícita de InfraCo derivada de la transacción se estima en 1,0 mil millones de dólares (aproximadamente 0,8 mil millones de euros al tipo de cambio actual), lo que representa un múltiplo sobre OIBDA 2020 de 18,4 veces, e implica una reducción de la deuda financiera neta del Grupo Telefónica de aproximadamente 0,4 mil millones de euros.

Esta operación se encuadra en la estrategia del Grupo Telefónica, que contempla, entre otros objetivos, una política activa de gestión de cartera de sus negocios y activos, basada en la creación de valor y acelerando, al mismo tiempo, la reducción de deuda orgánica.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad"), advertida una errata en la comunicación de "Otra información relevante" publicada el 30 de junio de 2021 por la Sociedad en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (núm. registro 10307) y en la página web corporativa de FCC, comunica al mercado la siguiente información relevante que sustituye a todos los efectos la anterior:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible (scrip dividend) adoptado por la Junta General de Accionistas de FCC de fecha 29 de junio de 2021, bajo el punto sexto del Orden del Día, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican en el referido acuerdo de la Junta General de Accionistas.

En este sentido, el Consejo de Administración ha acordado llevar a efecto el aumento de capital por el que se instrumente el referido dividendo flexible (scrip dividend), fijando, en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, los siguientes términos del mismo:

- El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva será 25.
- El número máximo de acciones a emitir en el aumento capital será 16.364.264.
- El importe nominal máximo del aumento de capital ascenderá a 16.364.264,00 euros.
- El precio del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por FCC es de 0,40 euros por derecho. Dicho compromiso de compra se extenderá únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.
- El valor teórico del derecho de asignación gratuita será de 0,384 euros. En este sentido, a efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra y de percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará a sus accionistas que hayan optado, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas liberadas un dividendo compensatorio ("Dividendo Compensatorio" o "DC") cuyo importe será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más baja:

$DC = (0,40 - 0,384) \times (\text{Núm. derechos ejercidos} + \text{NAN suscritas})$ donde,

"Núm. derechos ejercidos" = Número total de derechos de asignación gratuita ejercidos por el accionista.

"NAN suscritas" = Número total de acciones nuevas percibidas por el accionista.

Se deja constancia de que, para el cálculo de los términos del aumento de capital, se ha tomado como referencia la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de FCC en las Bolsas de Valores españolas para el periodo de los últimos 5 días hábiles bursátiles anteriores al 29 de junio de 2021 (esto es, para los días 22, 23, 24, 25, y 28 de junio de 2021).

Por otro lado, el calendario previsto para la ejecución del aumento de capital es el siguiente:

FECHA	HITO
5 julio 2021 (lunes)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME y en los Boletines oficiales de Cotización. <p><u>Last trading date</u>: Fecha de referencia para participar en el scrip dividend. Los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta esta fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas CET del record date, tendrán derecho a participar en el scrip dividend.</p>
6 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Comienzo del periodo de negociación de los derechos. <p><u>Ex-date</u>: las acciones de la Sociedad se negocian ya sin derechos.</p>
7 julio 2021 (miércoles)	<p><u>Record date</u>: Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas en last trading date.</p>
13 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.
20 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de negociación de los derechos.
22 julio 2021 (jueves)	<ul style="list-style-type: none"> Pago efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a la Sociedad.
27 julio 2021 a 29 de julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> Trámites para la inscripción del Aumento de Capital y la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas. Abono del Dividendo Compensatorio a las Acciones Nuevas.
30 julio 2021 (viernes)	<ul style="list-style-type: none"> Fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas.

A efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, se incluye como anexo a la presente comunicación el documento informativo relativo al aumento de capital, en el que se contiene la información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

ANEXO I
DOCUMENTO INFORMATIVO
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS

DOCUMENTO INFORMATIVO
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS JULIO DE 2021

1. ANTECEDENTES

La Junta General Ordinaria de Accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (“**FCC**” o la “**Sociedad**”) celebrada el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria, acordó, bajo el punto sexto del Orden del Día, instrumentar un dividendo flexible (*scrip dividend*) por un valor máximo de 163.642.647,20 euros (dividendo equivalente a 0,40 euros por acción), mediante el ofrecimiento a todos los accionistas de FCC de acciones liberadas de nueva emisión o, en su caso, la obtención de efectivo por medio de la transmisión de los derechos de asignación gratuita que éstos reciban por las acciones de las que sean titulares.

Por tanto, los accionistas de FCC tendrán la opción, a su libre elección, de:

- a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le correspondan, en función de la proporción que se describe más adelante, totalmente liberadas.

- b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del Compromiso de Compra (tal y como este concepto se define más adelante) a un precio fijo garantizado de 0,40 euros por derecho. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir una cantidad en efectivo en lugar de recibir acciones.
- c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no recibiría un precio fijo garantizado, sino que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los referidos derechos en particular.

Aquellos accionistas de la Sociedad que opten, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas liberadas percibirán además un dividendo compensatorio en efectivo (conforme al mecanismo compensatorio que se describe en el apartado 3.5 siguiente), de tal manera que resulten equivalentes las opciones de transmitir sus derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del Compromiso de Compra y de percibir dicho importe en acciones liberadas de la Sociedad, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones.

A dichos efectos, y con el objeto de instrumentar el referido dividendo flexible (*scrip dividend*) se acordó aumentar el capital social de la Sociedad en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de 1 euro por acción de FCC por (b) el número de acciones nuevas de FCC que resulte de la aplicación de la fórmula que se recoge en los apartados siguientes (las "**Acciones Nuevas**"), sin que la suma del valor de mercado de referencia, calculado sobre la base del Precio de Cotización (tal y como se define más adelante) de las Acciones Nuevas, pueda exceder en total de un máximo de 163.642.647,20 euros (el "**Aumento de Capital**").

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de junio de 2021, acordó ejecutar el acuerdo del reparto del dividendo flexible (*scrip dividend*) y llevar a efecto el Aumento de Capital, fijando para ello todos aquellos términos y condiciones del mismo que no fueron establecidos en el acuerdo de la Junta General. Asimismo, el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades de subdelegación y sustitución contenidas en el referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, acordó delegar en la Presidenta del Consejo, en el Consejero Delegado, en los restantes Consejeros, en el Secretario (no Consejero) y en el Vicesecretario (no Consejero) para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, realicen en nombre de la Sociedad cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del dividendo flexible (*scrip dividend*), incluyendo todos aquellos actos relativos al Aumento de Capital.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Este documento informativo (el "**Documento Informativo**") se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento (UE) 2017/1129**"). Conforme al referido artículo, la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 3 del Reglamento (UE) 2017/1129, no se aplicará a la admisión a negociación de las acciones ofertadas, asignadas o que vayan a ser asignadas gratuitamente a los actuales accionistas, y los dividendos pagados en forma de acciones de la misma clase que aquellas por las que se pagan los dividendos, siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

El Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es).

3. FINALIDAD Y DETALLES DEL AUMENTO DE CAPITAL

3.1. Finalidad del Aumento de Capital

La finalidad del Aumento de Capital es permitir instrumentar, total o parcialmente, la remuneración en acciones correspondiente al dividendo flexible (*scrip dividend*), ofreciendo a los accionistas de FCC una alternativa que les permita recibir acciones liberadas de la Sociedad.

3.2. Número de derechos necesarios y número de acciones a emitir

En aplicación de las fórmulas previstas en el apartado B del acuerdo adoptado bajo el punto sexto del Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad ha fijado los siguientes extremos del Aumento de Capital:

Número de derechos necesarios

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva es de 25. El indicado número de derechos ("Núm. derechos") se ha calculado, como se señala a continuación, teniendo en cuenta que el número de acciones de FCC emitidas a esta fecha ("NTAcc") es de 409.106.618, que el valor máximo del dividendo flexible (*scrip dividend*) a repartir entre los accionistas de la Sociedad ("Importe del *scrip dividend*") es de 163.642.647,20 euros y que la cotización media de la acción de FCC en el plazo previsto en el acuerdo ("Precio de Cotización") es de 9,995 euros:

$$\text{Núm. provisional accs.} = \frac{\text{Importe del scrip dividend}}{\text{Precio de Cotización}} = \frac{163.642.647,20}{9,995} = 16.372.450$$

donde,

$$\text{Núm. derechos} = \frac{\text{NTAcc}}{\text{Núm. provisional accs.}} = \frac{409.106.618}{16.372.450} = 24,98$$

Esto es, redondeado al número entero superior, tal y como se establecía en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, 25 derechos.

En este sentido, los accionistas de FCC que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 5 de julio de 2021), y que figuren legitimados como accionistas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**Iberclear**") a las 23:59 horas del segundo día hábil bursátil siguiente (previsto para el 7 de julio de 2021), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de FCC de la que sean titulares.

Número de acciones a emitir

El número máximo de acciones a emitir en el Aumento Capital es de 16.364.264 acciones.

No obstante, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por FCC en virtud de su Compromiso de Compra. En este sentido, la Sociedad renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por FCC.

Ese número máximo de Acciones Nuevas a emitir ("NAN") resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NAN = \frac{NTAcc}{\text{Núm. derechos}} = \frac{409.106.618}{25} = 16.364.264,72$$

Esto es, redondeado al número entero inmediatamente inferior, tal y como se establecía en el acuerdo, 16.364.264 Acciones Nuevas.

Debido a que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (25, de acuerdo con los cálculos anteriores) multiplicado por el número máximo de acciones nuevas a emitir (16.364.264, de acuerdo con los cálculos anteriores), ha resultado en 409.106.600 (esto es, en un número inferior al número de acciones en circulación, que a la fecha del presente documento asciende a 409.106.618), FCC ha renunciado a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 18 derechos) a los exclusivos efectos de que el número máximo de acciones nuevas a emitir sea un número entero y no una fracción.

Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita

El periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita ha sido fijado en 15 días naturales, estando previsto que se inicie el 6 de julio de 2021 y que finalice el 20 de julio de 2021.

3.3. Importe del Aumento de Capital y reserva con cargo a la que se realiza

A la vista del número máximo de Acciones Nuevas a emitir antes indicado, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 16.364.264,00 euros.

El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social dependerá, no obstante, del número de acciones que finalmente se emitan. El importe del Aumento de Capital se cargará íntegramente contra la reserva voluntaria de la Sociedad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 2.083.066.397,94 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 25 de febrero de 2021 y aprobado asimismo por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2021 dentro del punto primero de su Orden del Día.

3.4. Compromiso de compra de derechos

Precio del compromiso de compra de derechos

El precio del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por FCC es de 0,40 euros por derecho (el "**Compromiso de Compra**"). Dicho Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

En consecuencia, los accionistas de FCC que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a FCC a un precio fijo de 0,40 euros durante el periodo de vigencia del mismo que se indica a continuación.

Periodo de vigencia del compromiso de compra de derechos

El Compromiso de Compra se extiende hasta el octavo día natural a contar desde el día del comienzo de negociación de los derechos de asignación gratuita previsto para el 6 de julio de 2021, esto es, hasta el 13 de julio de 2021.

3.5. Mecanismo compensatorio

A efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de (i) transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del Compromiso de Compra y (ii) percibir dicho importe en Acciones Nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará, a su vez, a aquellos accionistas de la Sociedad que optaran, parcial o totalmente, por recibir Acciones Nuevas, un dividendo compensatorio en efectivo, a los efectos de compensar el menor

valor económico que, como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de canje anteriores, tendrían dichas Acciones Nuevas respecto del importe percibido en efectivo por los accionistas en virtud del Compromiso de Compra.

En este sentido, en aplicación de las fórmulas previstas en el apartado E del acuerdo adoptado bajo el punto sexto del Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2021, la Sociedad ha fijado el valor teórico del derecho de asignación gratuita ("Valor teórico del derecho") en 0,384 euros.

El importe resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Valor teórico del derecho} &= \text{Precio de cotización} \frac{(\text{Precio de cotización} \times \text{Núm. de derechos})}{(\text{Núm. de derechos} + 1)} \\ &= 9,995 \frac{(9,995 \times 25)}{(25 + 1)} = 0,3844 \end{aligned}$$

Esto es, redondeado a la milésima de euro más baja, tal y como se establecía en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, 0,384 euros.

Consecuentemente, la Sociedad abonará a sus accionistas que hayan optado, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas liberadas un dividendo compensatorio ("Dividendo Compensatorio" o "DC") cuyo importe será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más baja:

$$DC = (0,40 - 0,384) \times (\text{Núm. derechos ejercidos} + \text{NAN suscritas})$$

donde,

"Núm. derechos ejercidos" = Número total de derechos de asignación gratuita ejercidos por el accionista.

"NAN suscritas" = Número total de acciones nuevas percibidas por el accionista.

El Dividendo Compensatorio se instrumentará a efectos exclusivamente operativos a través de la distribución de un dividendo a las Acciones Nuevas, una vez dichas acciones hayan sido dadas de alta en los sistemas de Iberclear pero con anterioridad a su admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y, consecuentemente, con anterioridad a su equiparación operativa al resto de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de FCC ha designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para que realice, en calidad de entidad agente, las labores de agencia de la operación.

3.6. Calendario tentativo

El calendario tentativo previsto para la ejecución del Aumento es el siguiente:

FECHA	HITO
5 julio 2021 (lunes)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME y en los Boletines oficiales de Cotización. <p><u>Last trading date:</u> Fecha de referencia para participar en el scrip dividend. Los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta esta fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas CET del record date, tendrán derecho a participar en el scrip dividend.</p>
6 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Comienzo del periodo de negociación de los derechos. <p><u>Ex-date:</u> las acciones de la Sociedad se negocian ya sin derechos.</p>
7 julio 2021 (miércoles)	<p><u>Record date:</u> Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas en last trading date.</p>
13 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.
20 julio 2021 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de negociación de los derechos. Ejecución de la orden de compraventa de los derechos a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra.
22 julio 2021 (jueves)	<ul style="list-style-type: none"> Pago efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a la Sociedad.
27 julio 2021 a 29 de julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> Trámites para la inscripción del Aumento de Capital y la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas. Abono del Dividendo Compensatorio a las Acciones Nuevas.
30 julio 2021 (viernes)	<ul style="list-style-type: none"> Fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de producirse una variación de las referidas fechas, la Sociedad lo comunicará lo antes posible al mercado.

3.7. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Tal y como se ha indicado anteriormente, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de FCC que hayan adquirido sus acciones hasta el 5 de julio de 2021, y que figuren como accionistas en los registros contables de Iberclear el 7 de julio de 2021.

El periodo de negociación de derechos comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME y tendrá una duración de quince días naturales (esto es, del 6 de julio de 2021 al 20 de julio de 2021, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Durante el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o Acciones Nuevas en los términos anteriormente indicados, así como vender o adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

No obstante, los accionistas que deseen aceptar el Compromiso de Compra de derechos asumido por FCC al precio fijo garantizado (esto es, a 0,40 euros por derecho) deberán comunicar su decisión no más tarde del 13 de julio de 2021. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de FCC nuevas.

El Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. Para decidir entre las opciones que ofrece FCC, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas para comunicar su decisión. El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las Acciones

Nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las Acciones Nuevas y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que libremente determinen. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

En todo caso, los accionistas deberán considerar los aspectos fiscales (y, en particular, la existencia de retenciones, en su caso) aplicables a cada una de las opciones (véase apartado 5 del presente Documento Informativo).

3.8. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4. NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Las Acciones Nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 1 euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes. **4.2. Derechos de las nuevas acciones**

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables y hayan sido admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas.

4.3. Admisión a negociación

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, se estima que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas comience el 30 de julio de 2021.

5. RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será con carácter general el siguiente (sin perjuicio de las especialidades que son de aplicación a los accionistas no residentes o sujetos a tributación en los territorios forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, así como de los potenciales cambios normativos futuros que puedan afectar al régimen fiscal aplicable):

a) Recibir acciones nuevas totalmente liberadas

Para los accionistas, contribuyentes a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR") sin establecimiento permanente en España, la entrega de las Acciones Nuevas no comportará la obtención de renta. No obstante, a efectos de futuras transmisiones, el valor de adquisición, tanto de las Acciones Nuevas como de las acciones de las que procedan, será el que resulte de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La fecha de adquisición de las Acciones Nuevas será la que corresponda a las acciones de las cuales procedan.

Respecto de los accionistas, contribuyentes a los efectos del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del IRNR y que actúan a través de establecimiento permanente en España, cerrando un ciclo mercantil completo, dado que la normativa fiscal aplicable no contiene un criterio específico al efecto, resultará de aplicación el criterio establecido por la norma contable. A estos efectos, el tratamiento contable de estas operaciones queda recogido en la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019. De acuerdo con el nuevo criterio contable sentado por el ICAC en dicha resolución, a partir de 1 de enero de 2020 la entrega de los derechos de asignación gratuita determina en el socio la contabilización, en todo caso, de un derecho de cobro y el correspondiente ingreso financiero integrable en la base imponible del IS o del IRNR. Por otra parte, los inversores deberían tener en cuenta las reglas especiales de valoración contempladas en la normativa tributaria, a efectos de la determinación de la base imponible, que pudieran resultar aplicables en atención a la naturaleza de las reservas con cargo a las cuales la Sociedad realizara la ampliación de capital. Asimismo, las rentas obtenidas por los inversores podrían quedar exentas de tributación, si se cumplieran los requisitos previstos por la normativa aplicable y, en particular, los contemplados en el artículo 21 de la Ley del IS.

De acuerdo con el criterio administrativo sentado por la Dirección General de Tributos en diversas consultas vinculantes, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de FCC en la entrega de acciones liberadas o derechos de asignación gratuita.

En cuanto al importe que perciban los accionistas de la Sociedad en forma del Dividendo Compensatorio detallado en el apartado 3.5 anterior, se aplicará lo dispuesto a continuación para el importe obtenido en la transmisión de derechos a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra.

b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a FCC o a la filial de éste de los derechos de asignación gratuita ostentados en su condición de accionistas será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en metálico y, por tanto, estarán sometidos a la retención a cuenta del impuesto oportuno y a la tributación correspondiente.

c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

Para los contribuyentes a los efectos del IRPF o del IRNR sin establecimiento permanente en España, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente. Para los accionistas sujetos pasivos del IRPF, dicha ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo impositivo correspondiente. Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el

intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión. Para los accionistas sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España, la ganancia estará sujeta a tributación por este impuesto, sin perjuicio de la posible aplicación de la exención recogida en la normativa interna o, en su caso, en el correspondiente Convenio para evitar la doble imposición que haya sido suscrito entre España y el país de residencia fiscal del contribuyente.

En el IS y en el IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable y de la normativa aplicable a dichos impuestos.

Debe tenerse en cuenta que este resumen no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con el dividendo ni con el Aumento de Capital. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales, ni las variaciones que pudieran resultar como consecuencia, en su caso, de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que el estado español pudiera tener suscrito con el estado de residencia fiscal del accionista. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha del presente documento informativo como en sus criterios de interpretación.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**” o la “**Sociedad**”), en su reunión de 29 de junio de 2021, acordó, bajo el punto sexto de su Orden del Día, el reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) instrumentado a través de un aumento del capital social con cargo a reservas, delegando en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el aumento de capital debiera ejecutarse y de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. En este sentido, el Consejo de Administración de FCC, en su reunión de 29 de junio de 2021, acordó llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta General.

Los principales términos y condiciones del citado aumento de capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir.

El importe nominal máximo del aumento de capital asciende a 16.364.264,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 16.364.264 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Las acciones nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 1 euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base al aumento de capital.

El importe del aumento de capital se cargará íntegramente contra reservas voluntarias de la Sociedad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 2.083.066.397,94 euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 25 de febrero de 2021 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2021 dentro del punto primero de su Orden del Día.

3. Derechos de las acciones nuevas.

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

4. Derechos de asignación gratuita.

Los accionistas de FCC que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y que figuren legitimados como accionistas en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del segundo día hábil bursátil siguiente (previsto para el 7 de julio de 2021), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de FCC de la que sean titulares.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 25:

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

El periodo de negociación de derechos comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendrá una duración de quince días naturales (esto es, del 6 de julio de 2021 al 20 de julio de 2021, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6. Compromiso de compra.

La Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita al precio de 0,40 euros brutos por derecho. Dicho compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado hasta el 13 de julio de 2021, inclusive.

7. Mecanismo compensatorio.

A efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de (i) transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra detallado el apartado anterior y (ii) percibir

dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará, a su vez, a aquellos accionistas de la Sociedad que optaran, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas, un dividendo compensatorio en efectivo, a los efectos de compensar el menor valor económico que, como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de canje establecidas, tendrían dichas acciones nuevas respecto del importe percibido en efectivo por los accionistas en virtud del compromiso de compra.

8. Acciones en depósito.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

9. Asignación incompleta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta del aumento de capital.

10. Desembolso.

Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de negociación de derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva del aumento de capital.

11. Gastos y comisiones.

El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las acciones nuevas y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que libremente determinen. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

12. Admisión a negociación.

FCC solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

13. Documento informativo.

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, FCC ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como comunicación de "Otra información relevante" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y está a disposición del público en la página web corporativa de FCC (www.fcc.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Advertido un error en el anuncio relativo al aumento de capital social con cargo a reservas publicado por la Sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 2 de julio de 2021, el presente anuncio sustituye a todos los efectos al referido anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2021. – La Presidenta del Consejo de Administración, Esther Alcocer Koplowitz.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del día 5 de julio de 2021

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ayco Grupo Inmobiliario, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Comunica al mercado la Información Relevante de la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tuvo lugar en el domicilio social el 30 de junio de 2020, en única convocatoria, con asistencia a la misma de accionistas que representan el 55,287% del capital social, y en la que fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

La Junta, previa lectura y examen, y tal y como fueron formuladas por el Órgano de Administración con fecha 31 de marzo de 2021, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, de las que resultan unas pérdidas de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTE Y DOS CÉNTIMOS (1.847.681,72.-€).

SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

La Junta, previa lectura y examen, y tal y como fueron formuladas por el Órgano de Administración con fecha 31 de marzo de 2021, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, de las que resultan unas pérdidas de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.745.185,07.-€).

TERCERO. - Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020

La Junta, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, aprobar, sin reserva alguna, la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, ratificando todas sus actuaciones.

CUARTO. - Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

El Sr. Presidente informa a la Junta de que el Consejo ha propuesto destinar el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, pérdidas de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.847.681,72.-€), de la siguiente forma:

A resultados negativos de ejercicios anteriores _____	1.847.681,72€
Total _____	1.847.681,72€

En consecuencia, la Junta, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, aplicar el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que asciende a unas pérdidas de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.847.681,72.-€), de la siguiente forma:

A resultados negativos de ejercicios anteriores _____	1.847.681,72€
Total _____	1.847.681,72€

QUINTO. - Sometimiento a votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

La Junta, previa lectura y examen, y tal y como fue formulado por el Órgano de Administración con fecha 31 de marzo de 2021, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, emitir opinión positiva respecto del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

SEXTO. - Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad o, en su caso, designación de nuevos auditores de la Compañía.

La Junta acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital, reelegir como auditores de cuentas de la compañía, por un periodo de tres años; es decir, para los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, a los actuales auditores MOORE IBERICA DE AUDITORIA S.L.P., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0359,.

SÉPTIMO. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

La Junta General, con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital social, acuerda delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda subsanar, complementar y realizar cualquier acto de ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en especial, comparecer ante Notario y, en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlas a ejecución, hasta solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, incluso efectuando rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de esta Acta.

OCTAVO. - Ruegos y preguntas.

Ningún asistente hace uso del turno de ruegos y preguntas

NOVENO. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario de la reunión procede a la redacción del Acta, que es leída y aprobada con el voto favorable de los accionistas que representan el 55,287% del capital social, siendo firmada en este acto por el Secretario de la reunión con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la reunión.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el contrato de liquidez que la Sociedad tiene suscrito con la entidad actualmente denominada GVC Gaesco Valores Beka, S.V.S.A., adjuntamos detalle de las operaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive

RESUMEN

	TÍTULOS	IMPORTE €	CAMBIO MEDIO
Saldo inicial contrato	165.000	2.100.000	
Saldo inicial periodo	150.000	1.215.929	
Compras	3.257.932	(22.201.270)	6,815
Ventas	(3.189.932)	21.794.425	6,832
Comisiones soportadas		(14.947)	
Retirada efectivo		0	
Saldo Final Periodo	218.000	794.137	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus It Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PRESENTACIÓN RESULTADOS PRIMER SEMESTRE 2021

Tenemos el placer de informarles que Amadeus IT Group, S.A. anunciará sus resultados correspondientes al primer semestre de 2021 el viernes 30 de julio, a las 13:00h (CET).

Anuncios Communications

En la presentación, que será retransmitida vía webcast, nuestro Consejero Delegado, Luis Maroto y nuestro CFO, Till Streichert, harán una revisión del desarrollo del negocio durante el período. A la presentación seguirá una sesión de preguntas (Q&A).

Si desea participar en este evento, rogamos por favor que se registre en la siguiente dirección, donde encontrará la totalidad de los detalles del mismo.

<https://onlinexperiences.com/Launch/QReg/ShowUUID=C3C7704C-484C-45D0-B541-894E44C9B4E7>

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ELECNOR,, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor,, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Elecnor comunica, en relación con el Contrato de Liquidez suscrito con Renta 4 Banco, S.A., el cual entró en vigor el 5 de enero de 2021, y de acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2017, Norma Cuarta, apartado 2b), el detalle de las operaciones realizadas al amparo del mismo desde la última comunicación trimestral.

Periodo desde 01/04/2021 hasta 30/06/2021, ambas inclusive

	TÍTULOS	PRECIO MEDIO	EFFECTIVO
Saldo inicio Contrato	39.526		426.880,80
Saldo inicio periodo	42.065		403.256,21
Otros cargos			-1.128,80
Compras	61.816	10,6681	-659.458,50
Ventas	-65.189	10,7238	699.075,75
Saldo final periodo	38.692		441.744,66

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBOS REUNIDOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubos Reunidos, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Informamos del saldo de la cuenta de valores y de la cuenta de efectivo, así como el detalle de las operaciones de autocartera realizadas en virtud del Contrato de Liquidez con Norbolsa en el SEGUNDO TRIMESTRE de 2021, es decir desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021:

1.-

	Cuenta de Valores (nº de acciones)	Cuenta de efectivo (euros)
Saldo inicial del Contrato	336.610	381.805,69
Saldo inicial del período (01/04/2021)	586.733	254.440,48
Compras	1.300.154	(580.999,42)
Ventas	(1.307.510)	587.390,37
Gastos vinculados a la operativa bursátil	-	(2.046,93)
Saldo final del período (30/06/2021)	579.377	258.784,50

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se recuerda a los accionistas de ROVI que el próximo día 7 de julio de 2021, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de junio de 2021, y tal y como se informó en el propio acuerdo, se hará efectivo el pago de un dividendo con cargo al resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, por importe de 0,3812 euros brutos a cada una de las acciones ordinarias en circulación con derecho a percibirlo.

El pago se realizará en las siguientes condiciones:

	<u>Euros por acción</u>
Importe Bruto por acción:	0,3812000
Retención fiscal por acción (en caso de ser aplicable):	0,0724280
Importe Neto por acción:	0,3087720

Las fechas relevantes de este reparto son las siguientes:

- Último día de negociación de las acciones de ROVI con derecho a recibir el dividendo: 2 de julio
- Fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir el dividendo (Ex-Date): 5 de julio
- Fecha en la que se determinan los accionistas inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo (Record Date): 6 de julio
- Fecha de abono: 7 de julio

El pago de la citada cantidad se realizará a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) pone a disposición de sus clientes participantes, siendo la entidad pagadora Banco Santander, S.A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ELECNOR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y REELECCIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

La Junta General de Accionistas de Elecnor, celebrada en Madrid el día 23 de junio de 2021 adoptó, entre otros acuerdos, ratificar el nombramiento por cooptación del accionista **D. Santiago León Domecq** como Consejero de **Elecnor** así como reelegirle desde dicha fecha como Consejero por el plazo estatutario de **cuatro años**, con la categoría de **Consejero Dominical** y reelegir a **D. Rafael Martín de Bustamante Vega** como Consejero de **Elecnor**, por el plazo estatutario de **cuatro años**, con la categoría de **Consejero Ejecutivo**.

Como consecuencia de dichos nombramientos la composición del Consejo de Administración de Elecnor, S.A. queda como sigue:

Consejo de Administración

Presidente no Ejecutivo

D. Jaime Real de Asúa Arteché. Consejero Dominical.

Vicepresidente

D. Ignacio Prado Rey-Baltar. Consejero Dominical.

Consejero-Delegado

D. Rafael Martín de Bustamante Vega. Consejero Ejecutivo.

Vocales

D. Fernando Azaola Arteché. Consejero Externo.
 D. Miguel Cervera Earle. Consejero Dominical.
 Dña. Isabel Dutilh Carvajal. Consejera Independiente.
 D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro. Consejero Dominical.
 Dña. Irene Hernández Álvarez. Consejera Independiente.
 D. Juan Landecho Sarabia. Consejero Dominical.
 D. Santiago León Domecq. Consejero Dominical.
 D. Miguel Morenés Giles. Consejero Dominical.
 D. Gabriel de Oraa Moyúa. Consejero Dominical.
 D. Rafael Prado Aranguren. Consejero Dominical.
 D. Emilio Ybarra Aznar. Consejero Independiente.

Consejero-Vicesecretario

D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo. Consejero Dominical.

Secretario no Consejero

D. Pedro Enrile Mora-Figueroa

Así mismo el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su reunión de fecha 23 de junio de 2021:

Reelegir como miembro de la **Comisión Ejecutiva** por un período de cuatro años a D. Rafael Martín de Bustamante Vega.

Como consecuencia de dicha reelección la composición de la Comisión Ejecutiva queda como sigue.

Comisión Ejecutiva

D. Jaime Real de Asúa Arteché (Consejero Dominical). Presidente.
 D. Fernando Azaola Arteché (Consejero Externo). Secretario.
 D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo (Consejero Dominical). Vocal.
 D. Rafael Martín de Bustamante Vega (Consejero Ejecutivo). Vocal.
 D. Miguel Morenés Giles (Consejero Dominical). Vocal.
 D. Ignacio Prado Rey-Baltar (Consejero Dominical). Vocal”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SACYR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Sacyr, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de julio de 2021, la escritura de aumento de capital con cargo a reservas por importe de 12.604.864,00€, acordado al amparo del punto decimosegundo, apartado 12.1, del orden del día de la Junta General de Accionistas Ordinaria de la Sociedad celebrada, en segunda convocatoria, el 29 de abril de 2021.

Está previsto que en los próximos días las 12.604.864 acciones nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), lo que se comunicará mediante notificación de otra información relevante.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Hacemos referencia a la comunicación de otra información relevante de 25 de febrero de 2021 (número de registro 7.449) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Ferrovial, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de abril de 2017 bajo el punto décimo de su orden del día (el “**Programa de Recompra**”).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo

transcurrido entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de RecompraLo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Nº. de títulos	Precio medio ponderado (€)
25/06/2021	FER.MC	Compra	AQEU	6.762	25,609
25/06/2021	FER.MC	Compra	CEUX	20.431	25,598
25/06/2021	FER.MC	Compra	TQEX	5.660	25,597
25/06/2021	FER.MC	Compra	XMAD	39.147	25,592
28/06/2021	FER.MC	Compra	AQEU	5.200	25,214
28/06/2021	FER.MC	Compra	CEUX	15.250	25,216
28/06/2021	FER.MC	Compra	TQEX	5.250	25,216
28/06/2021	FER.MC	Compra	XMAD	49.300	25,224
29/06/2021	FER.MC	Compra	AQEU	4.000	25,131
29/06/2021	FER.MC	Compra	CEUX	14.266	25,121
29/06/2021	FER.MC	Compra	TQEX	3.790	25,105
29/06/2021	FER.MC	Compra	XMAD	49.944	25,137
30/06/2021	FER.MC	Compra	AQEU	4.957	24,793
30/06/2021	FER.MC	Compra	CEUX	14.339	24,791
30/06/2021	FER.MC	Compra	TQEX	4.929	24,798
30/06/2021	FER.MC	Compra	XMAD	50.775	24,796
01/07/2021	FER.MC	Compra	AQEU	4.594	25,206
01/07/2021	FER.MC	Compra	CEUX	14.076	25,199

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Red Eléctrica Corporación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Adjunto les remitimos la siguiente “otra información relevante” relativa a Red Eléctrica Corporación, S.A.:

I. El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 2 de julio de 2021, ha acordado, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Designar al consejero independiente D. Marcos Vaquer Caballería, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por tanto, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
Consejero/a	Categoría
D ^a Socorro Fernández Larrea (Presidente)	Independiente
D. Ricardo García Herrera	Dominical
D. Marcos Vaquer Caballería	Independiente

2. Designar a la consejera independiente D^a Elisenda Malaret García como miembro de la Comisión de Sostenibilidad de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales y 18 BIS del Reglamento del Consejo de Administración.

Por tanto, la composición de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	
Consejero/a	Categoría
D. José Juan Ruiz Gómez (Presidente)	Independiente
D ^a María Teresa Costa Campi	Dominical
D ^a Elisenda Malaret García	Independiente

3. Designar al consejero independiente D. Jose María Abad Hernández como miembro de la Comisión de Auditoría de Red Eléctrica Corporación S.A., por el nuevo plazo de 4 años previsto en el Reglamento del Consejo, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por tanto, la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

COMISIÓN DE AUDITORÍA	
Consejero/a	Categoría
D ^a Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve (Presidenta)	Independiente
D. Antonio Gómez Ciria	Independiente
D ^a Mercedes Real Rodríguez	Dominical
D. Jose María Abad Hernández	Independiente

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arima Real Estate SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 25 de marzo de 2020, y número de registro 1194, relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2019, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme lo dispuesto en el artículo 5.1.b) del

Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Programa de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2021:

No se han realizado operaciones sobre acciones propias al amparo del Programa de Recompra durante el periodo mencionado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BARON DE LEY, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Barón de Ley, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

- “1. Que con fecha 30 de septiembre de 2020, Barón de Ley, S.A. presentó ante la CNMV la solicitud de admisión a trámite y autorización para la formulación de una oferta pública de adquisición por BdL sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la “OPA de Exclusión”), que fue admitida a trámite por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 8 de octubre de 2020.
2. Que BdL designó a un experto para que hiciera el informe de valoración de BdL a los efectos de auxiliar técnicamente al Consejo de Administración de la Compañía en la acreditación de los requisitos de valoración del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
3. Que, con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de BdL celebrada el 17 de septiembre de 2020 que aprobó la OPA de Exclusión, la Compañía publicó el informe de los administradores previsto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, así como el informe de valoración emitido por el experto, ambos de fecha 27 de julio de 2020.
4. Que, durante la tramitación de la OPA de Exclusión, la CNMV ha requerido a BdL un informe de valoración actualizado, como consecuencia de la evolución de los resultados de la Compañía reflejados en la información financiera publicada respecto al tercer trimestre del 2020 y al cierre del ejercicio 2020, lo que ha motivado la actualización del plan de negocio de BdL.
5. Que BdL contrató los servicios de valoración de KPMG Asesores, S.L. y esta ha emitido un nuevo informe de valoración actualizado con fecha 1 de julio de 2021 (el “Informe”).
6. Que, tras analizar y valorar el contenido del Informe, BdL ha decidido incrementar la contraprestación ofrecida en la OPA a 113 euros por acción lo que se comunica a los efectos legales oportunos, estando en todo caso sujeta a la autorización de la CNMV.
7. Que, como consecuencia de lo anterior, BdL presentará a la mayor brevedad posible ante la CNMV la documentación adicional necesaria sobre la OPA al objeto de que esta pueda proceder a su tramitación. Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO